

**EX-2021-00517979-UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 21 de septiembre de 2021**

**VISTO:**

El EX-2021-00517979-UNC-ME#FCC, presentado por la Profesora Corina Echavarría, Legajo N° 36.290, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Examen N° 01465 - Libro 00032, labrada con fecha 01/07/2021, correspondiente a la asignatura Política y Comunicación (42-00021), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social

**Y CONSIDERANDO:**

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 01465 Libro 00032 en el renglón correspondiente a la alumna ABUTTI, ZARINA YAZMIN, DNI N° 37.999.125, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01465 - Libro 00032, labrada en fecha 01/07/2021, correspondiente a la asignatura Política y Comunicación (42-00021) y, en consecuencia, disponer que

la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna ABUTTI, ZARINA YAZMIN, DNI N° 37.999.125, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

## **RESOLUCIÓN FCC N° 674**

  
Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba